



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02891097- -NEU-DESP#MINF - OBRA: "ESCUELA N° 302 - NUEVO EDIFICIO - COLIPILLI ABAJO"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02891097- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: "ESCUELA N° 302 - NUEVO EDIFICIO - COLIPILLI ABAJO";

Que por Resolución RESOL-2025-123-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos mil cuatrocientos seis millones novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$1.406.925.755,00), a valores al mes de agosto de 2025, habiéndose fijado un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2025-03707664-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 31 de octubre de 2025 y en un diario de circulación en fecha 05, 06 y 07 de noviembre de 2025 según documento IF-2025-03707795-NEU-CONTR#SOP;

Que en documento IF-2025-03707934-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública N° 58/25 llevada a cabo el día 27 de noviembre de 2025 alas 13:00hs., en la Secretaría de Obras Públicas sito en calle Rioja N° 229, piso 12 de la ciudad de Neuquén, contando con una (1) oferta de la empresa EKKIS S.R.L., resultando la misma admisible;

Que mediante Informe de la Comisión Permanente de Análisis de Propuestas para Contrataciones que obra en documento IF-2025-03875177-NEU-ARQ#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa EKKIS S.R.L., en la suma de pesos un mil quinientos setenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 32/100 (\$1.575.573.954,32) a valores del mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta

(270) días corridos;

Que la oferta de la empresa EKKIS S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 58/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que la presente obra se registrá, además por el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, en materia de Redeterminación de Precios;

Que se informa en documento IF-2026-00220240-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección de Asistencia Jurídica dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “ESCUELA N° 302 - NUEVO EDIFICIO - COLIPILLI ABAJO”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 58/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “ESCUELA N° 302 - NUEVO EDIFICIO - COLIPILLI ABAJO” efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-02891097- -NEU-DESP#MINF.

Artículo 2°: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 58/25 para la contratación de la Obra: “ESCUELA N° 302 - NUEVO EDIFICIO - COLIPILLI ABAJO”, a la empresa EKKIS S.R.L., CUIT N° 30-70891459-9, en la suma de pesos un mil quinientos setenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 32/100 (\$1.575.573.954,32) a valores del mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **INLEG-2025-03878331-NEU-CONTR#SOP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de

Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco con 43/100 (\$157.557.395,43).

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos un mil quinientos setenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 32/100 (\$1.575.573.954,32):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	002	302	03	04	02	04	02	01	021	1111	0098	\$1.575.573.954,32

Artículo 6°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria que formuló su propuesta para la ejecución de la Obra: “ESCUELA N° 302 - NUEVO EDIFICIO - COLIPILLI ABAJO” una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.